



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

“2018 año de la erradicación del trabajo infantil”

Diputado Gustavo Marín Antonio.

Distrito XI Matías Romero.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 04 de abril del 2018.

**DIP. DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:**



El que suscribe **Diputado Gustavo Marín Antonio**, integrante de esta Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contaminación ambiental, es la incorporación al medio ambiente de agentes nocivos en cualquier estado y de origen tanto biológico, como físico y químico peligrosos para la salud de los seres humanos, animales y plantas.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

“2018 año de la erradicación del trabajo infantil”

Diputado Gustavo Marín Antonio.

Distrito XI Matías Romero.

Mientras que la vida animal y vegetal se ha adaptado siempre perfectamente al ecosistema, la evolución humana en aras del progreso continuo ha adaptado el medio ambiente a sus intereses modificándolo para acomodarlo a sus necesidades con un impacto negativo que se ha venido acelerando geométricamente desde la revolución industrial, es siempre una alteración negativa del estado natural del medio, y por lo general, se genera como consecuencia de la actividad humana considerándose una forma de impacto ambiental.

En éste sentido, y por la poca intención de las autoridades en hacer cumplir las leyes para preservar el medio ambiente y frenar la constante contaminación, esta se dispara aún más en la actual campaña electoral con las decenas de anuncios espectaculares de los candidatos, con la estridencia de los carros de sonido que inundan con su propaganda las colonias populares y con los miles de folletos que reparten y quedan tirados en calles y banquetas.

Son muchos los efectos nocivos que produce este ejercicio democrático, al colocar propaganda electoral en las calles o en los espacios públicos de nuestro entorno. Uno de los más evidentes y que en muchas ciudades y localidades de nuestro estado vimos durante la

Diputado Gustavo Marín Antonio.

Distrito XI Matías Romero.

pasada campaña electoral, es la contaminación visual por la colocación de pendones, mantas, volantes y carteles sobre el mobiliario urbano, como postes de luz, puentes, andadores, semáforos, vialidades y banquetas.

En muchas ocasiones encontramos colocada propaganda electoral tapando los señalamientos viales o peatonales, distrayendo nuestra atención de muchos avisos que son esenciales para el uso del espacio público, así como para el correcto funcionamiento de la ciudad y de gran parte de nuestras actividades cotidianas y de convivencia.

La propaganda electoral genera una considerable cantidad de residuos sólidos a los que, desafortunadamente, no siempre se les da un manejo adecuado y generan serias afectaciones a nuestro medio ambiente, como contaminación del aire, del agua y el suelo, lo que repercutirá indudablemente en nuestra salud y calidad de vida.

Se estima que en el proceso electoral pasado, se generaron más de 1000 toneladas de basura electoral, es decir, una cantidad de residuos sólidos equiparable al total de la basura generada durante cuatro días



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

“2018 año de la erradicación del trabajo infantil”

Diputado Gustavo Marín Antonio.

Distrito XI Matías Romero.

seguidos en el estado de Oaxaca. En este sentido, habrá que ver las estimaciones que se hagan respecto al volumen de los residuos generados durante la recién contienda.

Para tratar de contrarrestar los daños ambientales que genera la propaganda electoral, la legislación vigente y, en particular, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, contemplan algunas obligaciones que deben ser acatadas por los partidos políticos y por los actores de las contiendas en general.

Desafortunadamente, sucede que muchas veces quienes realizan las campañas políticas desconocen las reglas del juego. Así, por ejemplo, es necesario utilizar materiales biodegradables o reciclables en la elaboración de propaganda electoral; no obstruir la visibilidad de vialidades, nomenclatura de calles y señalamientos oficiales y, sobre todo, no afectar árboles, parques, jardines, áreas naturales protegidas, como tampoco bienes que constituyen el patrimonio urbanístico y arquitectónico del estado.

Diputado Gustavo Marín Antonio.

Distrito XI Matías Romero.

Por ello, recordemos que la basura electoral puede generar impactos ambientales que afectan directamente a nuestra salud, proteger el medio ambiente debe ser la prioridad de los ciudadanos y de todo candidato que se aprecie de querer a su Estado, por tal motivo y en base a los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito proponer a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, Exhorta respetuosamente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en coordinación con el titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca, implementen estrategias y mecanismos que garanticen, durante el proceso electoral 2018, la preservación el medio ambiente, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 157, párrafo 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

“2018 año de la erradicación del trabajo infantil”

Diputado Gustavo Marín Antonio.

Distrito XI Matías Romero.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 04 de abril del 2018.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.”

DIPUTADO GUSTAVO MARÍN ANTONIO.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO, OAXACA